



LUIS DIEGO GIRALDO LONDOÑO

Abogado

*Especialista en Derecho Administrativo – Universidad Libre
Laboral y Seguridad Social – Universidad del Rosario*

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Quimbaya

Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: LUIS ARMANDO RAMIREZ DAMELINES
Demandado: LILIANA AMPARO GOMEZ ALVAREZ
Radicado: 63-594-4089-002-2023-00170-00

LUIS DIEGO GIRALDO LONDOÑO, Abogado, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18'462.396 de Quimbaya, portador de la tarjeta profesional No. 55649 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Apoderado del señor **LILIANA AMPARO GOMEZ ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.023.992, ejecutado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en los siguientes términos.

A LOS HECHOS

Se acepta el valor de los títulos valores, así como la firma que la ejecutada estampó en los mismos, sin embargo no se acepta ni las fechas de creación, ni las fechas de cumplimiento de las obligaciones contenidas en ellos que efectivamente en relación con esta última inconformidad necesariamente afecta la exigibilidad de los once títulos los cuales fueron llenados por su creador de forma inconsulta como claramente se observa en una a una de las letras de cambio que difieren ostensiblemente en su caligrafía, tinta de lapicero entre los datos iniciales expresados en términos de firma, valores numéricos, nombre del girador y girado, comparados con la caligrafía de las fechas de creación y exigibilidad de la obligación, entendiendo esto como que fue llenado sin las instrucciones dadas por la parte ejecutada, además de que no fueron espacios de ocho días entre título y título como se fueron perfeccionando, estos tenían espacios de tiempo entre uno y dos meses.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo por falta de exigibilidad del título valor por lo cual solicito dar por terminado el proceso y levantar las medidas cautelares.

EXCEPCIÓN FALTA DE EXIGIBILIDAD DEL TÍTULO VALOR POR AUSENCIA DE REQUISITOS FORMALES

Se acepta el valor de los títulos valores, así como la firma que la ejecutada estampó en los mismos, sin embargo no se acepta ni las fechas de creación, ni las fechas de cumplimiento de las obligaciones contenidas en ellos que efectivamente en relación con esta última inconformidad necesariamente afecta la exigibilidad de los once títulos los cuales fueron llenados por su creador de forma inconsulta como claramente se observa en una a una de las letras de cambio que difieren ostensiblemente en su caligrafía, tinta de lapicero entre los datos iniciales expresados en términos de firma, valores numéricos, nombre del girador y girado, comparados con la caligrafía de las fechas de creación y exigibilidad de la obligación, entendiendo esto como que fue llenado sin las instrucciones dadas por la parte ejecutada, además de que no fueron espacios de ocho días entre título y título como se fueron perfeccionando, estos tenían espacios de tiempo entre uno y dos meses.

EXCEPCION DE AUSENCIA DE CARTA DE INSTRUCCIONES

Cuando se crearon los títulos valores se dejaron espacios en blanco respecto de las fechas de creación así como de las fechas de exigibilidad, así las cosas no se pactó el término

Oficina: Calle 14 N° 5-46 Tel: 7526104 Cel: 3104552718
Email: luisdiegoabogado@hotmail.com o luisdiegoabogado@gmail.com
Quimbaya - Quindío



LUIS DIEGO GIRALDO LONDOÑO

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo – Universidad Libre
Laboral y Seguridad Social – Universidad del Rosario

dentro del cual se debía cancelar las respectivas obligaciones, además de lo anterior no existió carta de instrucciones y en ese orden de ideas el acreedor, ejecutante y poseedor de las letras de cambio, procedió a llenar los espacios en blanco sin contar con las instrucciones dadas por el obligado y ejecutado lo que afecta la validez de los títulos valores.

PRUEBAS

Se tengan como prueba los títulos valores anexos con la demanda.

- **INTERROGATORIO DE PARTE.**

Sírvase señora Juez, decretar interrogatorio de parte que deberá absolver el demandante, el señor **LUIS ARMANDO RAMIREZ DAMELINES**, sobre los hechos de la demanda y su contestación en la audiencia que disponga el despacho judicial para el efecto, pretendo probar la falta de exigibilidad del título, así mismo la ausencia de carta de instrucciones que lleva consigo que los títulos fueron llenados sin la instrucción del ejecutado lo quiero afecta la validez del título

TESTIMONIOS:

Solicito tomar declaración sobre lo que le conste de los hechos de la demanda y su contestación a la siguiente persona mayor de edad:

ADRIAN SÁNCHEZ OSSA

CC 18.464.248 Quimbaya

Celular 3113482484

E-mail: adriansanchezossa@hotmail.com

Quimbaya

TEMA: declarara el testigo todo lo que le consta respecto de la demanda y su contestación, con que pretendo probar la falta de exigibilidad del título, así mismo la ausencia de carta de instrucciones que lleva consigo que los títulos fueron llenados sin la instrucción del ejecutado lo quiero afecta la validez del título.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor el cual fue además enviado por mi poderdante al correo electrónico del juzgado.

NOTIFICACIONES

Ejecutado: en la Calle 15 No. 3 – 30, teléfono: 3166604640, e-mail: liamgo78@hotmail.com

Este apoderado en la calle 14 Nro. 5-46 de Quimbaya-Quindío, teléfono: 3104552718 y al correo electrónico luisdiegoabogado@hotmail.com o luisdiegoabogado@gmail.com

Del señor Juez,

LUIS DIEGO GIRALDO LONDOÑO

C.C.18.462.396 de Quimbaya

T.P. 55649 del C.S. de la J.

Oficina: Calle 14 N° 5-46 Tel: 7526104 Cel: 3104552718

Email: luisdiegoabogado@hotmail.com o luisdiegoabogado@gmail.com

Quimbaya - Quindío



LUIS DIEGO GIRALDO LONDOÑO

Abogado

**Especialista en Derecho Administrativo – Universidad Libre
Laboral y Seguridad Social – Universidad del Rosario**

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Quimbaya

Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: LUIS ARMANDO RAMIREZ DAMELINES
Demandado: LILIANA AMPARO GOMEZ ALVAREZ
Radicado: 63-594-4089-002-2023-00170-00

PODER

LILIANA AMPARO GOMEZ ALVAREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.023.992, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito me permito conferir poder amplio y suficiente al Doctor **LUIS DIEGO GIRALDO LONDOÑO**, Abogado, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18'462.396 de Quimbaya, portador de la tarjeta profesional No. 55649 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** presentada en mi contra por el señor **LUIS ARMANDO RAMIREZ DAMELINES**.

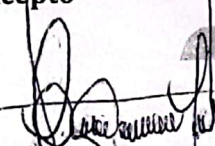
Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, y las propias del cargo encomendado, para notificarse y así mismo para rematar por cuenta del crédito y en general para adelantar todas las diligencias tendientes a la defensa de mis intereses.

Mi apoderado puede ser notificado al correo electrónico
luisdiegoabogado@hotmail.com o luisdiegoabogado@gmail.com

Atentamente,


LILIANA AMPARO GOMEZ ALVAREZ
C.C. 25.023.992

Acepto


LUIS DIEGO GIRALDO LONDOÑO
C.C. 18'462.396 de Quimbaya
T.P. 55649 del C.S.J.

Oficina: Calle 14 N° 5-46 Tel: 7526104 Cel: 3104552718
Email: luisdiegoabogado@hotmail.com o luisdiegoabogado@gmail.com
Quimbaya - Quindío



NOTARIA UNICA QUIMBAYA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA ANTE NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE QUIMBAYA

FECHA

6/10/2023

COMPARECIO

LILIANA AMPARO GOMEZ ALVAREZ

QUIEN SE IDENTIFICA CON

25023992

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y LA HUELLA QUE APARECEN
EN
EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL
CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO DE CONFORMIDAD

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

AUTORIZA LA PRESENTE DILIGENCIA

PODER

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE
QUIMBAYA Q

GLORIA CONSTANZA DUQUE
MONROY (NOTARIA
ENCARGADA)



Gloria C. Duque M.

PODER

LILIANA GOMEZ ALVAREZ <liamgo78@hotmail.com>

Vie 6/10/2023 7:12 PM

Para:j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co>;luisdiegoabogado@hotmail.com
<luisdiegoabogado@hotmail.com>;luisdiegoabogado@gmail.com <luisdiegoabogado@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

PODER LUIS DIEGO GIRALDO LONDOÑO.pdf;

Buenas noches

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LUIS ARMANDO RAMIREZ DAMELINES
DEMANDADA: LILIANA AMPARO GOMEZ ALVAREZ
RADICADO: 63-594-4089-002-2023-00170-00

Yo, Liliana Amparo Gómez Alvarez, mayor de edad, identificada con C.C.No. 25.023.992 comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito me permito conferir poder amplio y suficiente al Doctor Luis Diego Giraldo Londoño, abogado, mayor de edad, identificado con la C.C.No. 18.462.396 de Quimbaya, con TP No. 55649 C.S.J.; para que en mi nombre y representación conteste la demanda Ejecutiva Singular de Minima Cuantia, presentada en mi contra por el señor Luis Armando Ramirez Damelines.

Así mismo me permito solicitar se envíe el expediente virtual a mi abogado.

Adjunto poder debidamente autenticado.

Atentamente;

LILIANA AMPARO GOMEZ ALVAREZ
C.C.No. 25.023.992
CEL 3166604640